Villavicencio,

Ingeniero
FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA"
Ciudad.

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS para suscribir un Convenio cuyo objeto consiste en APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDIGENA 2024" CON EL FIN DE BRINDAR UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN RECREATIVA Y SON ESPARCIMIENTO PROMOVIENDO LOS PROCESOS DE IDENTIDAD CULTURAL DEL RESGUARDO INDIGENA MAGUARE, EN EL MARCO DEL INDA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1. **ANTECEDENTES:** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52 dispone: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Del derecho fundamental antes descrito, deriva la obligación a cargo del Estado de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales, imperativo que desarrolló el Legislador en la **Ley 181 de 1995**, en la cual como objetivo especial creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de conformidad con las formas y propósitos que se desarrolla el deporte según el artículo 16° de la citada Ley.

En efecto, el 26 de Noviembre de 1997 a través de la Ordenanza N° 235 fue creado el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META -IDERMETA-, establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente como organismo integrante del sistema Nacional del Deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación física, en desarrollo de los objetivos rectores y los principios fundamentales de la Ley 181 de 1995, y su objetivo primordial es **CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS METENSES, GARANTIZANDO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS** siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo **"El Gobierno de la Unidad 2024-2027"**

El Gobierno Departamental **"El Gobierno de la Unidad 2024-2027"**, tiene una connotación especial, que la institucionalidad especialmente la del Sector Educativo, no puede desarrollar su quehacer aisladamente para lo cual debe desde la extensión social, permitir la construcción colectiva de los sueños de la población metense, teniendo en el deporte, la recreación y actividad física, un escenario que facilite un encuentro intergeneracional, base fundamental, para la convivencia y el desarrollo humano y social.

El IDERMETA, como el máximo organismo del sector deportivo en el departamento, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los metenses, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundarán en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, cuya misión en el marco de la legislación deportiva, será la de promover y fomentar el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del departamento del Meta y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental.

1.2. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El IDERMETA en cumplimiento a los postulados de la Ley 181 de enero 18 de 1.995, tiene como principal función promover, fomentar y difundir en el Departamento del Meta, la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, estas premisas, en realidad son actividades propias del ser humano, que resultan indispensables para su evolución y desarrollo, tanto a escala personal como social.

En particular, el deporte es un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituye un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral, e impulsa las bases de la comunicación y las relaciones interpersonales.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto, su importancia radica en que: (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios constitucionales y legales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Así mismo el artículo 50, de la Ley del deporte estipula "hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio Nacional del Deporte, los entes Departamentales, Distritales y Municipales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades".

De manera general el deporte, como bien se ha dicho, es reglado por la Ley 181 de 1995, mediante la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte", de manera particular, dicho marco normativo establece que el deporte es la específica forma de conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo, de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y espirituales, de esta manera las estrategias y actividades que contemplan un cronograma de acciones físicas dirigidas a la población indígena cumplirán con la política de responsabilidad social de atención integral

La política pública del deporte en la línea estratégica "Movernos hacia la recreación" establece como objetivo específico la promoción de la "recreación como herramienta de transformación, inclusión y equidad social, para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y la construcción de escenarios de paz, en el Departamento del Meta", determinando como línea de acción el "Fortalecimiento del deporte social comunitario" que según la Ley 181 de 1995 se define como "el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida", en marco de la ejecución de las líneas estrategias antes expuestas el Instituto de Deporte y Recreación del Meta considera viable apoyar la realización de los JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDÍGENA 2024 garantizando un espacio integración deportiva y recreativa propicio para la inclusión y construcción de paz, dando alcance a la Meta "Generar 6 eventos de integración deportiva y recreativa anual para los diferentes sectores y grupos poblacionales con enfoque diferencial "establecida en el Plan de Desarrollo Departamental "Hagamos Grande Al Meta 2020-2023", y así mismo a la Política Pública Indígena del Departamento Ordenanza No. 840 de 2014, que contiene como subtema 2: "Producción y vivencia de la cultura material e inmaterial"; y como lineamiento establece la "Promoción de encuentros de vivencia étnica y de Juegos Autóctonos de los Pueblos.

El gobierno nacional reconoce la comunidad UITOTO como uno de los pueblos en Colombia en peligro de extinguir física y culturalmente, en tal sentido el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas ha concertado el plan de salvaguarda de la comunidad del Resguardo Indígena Maguare; la CORTE CONSTITUCIONAL, MEDIANTE LA **SENTENCIA T-665 DE 2011** en la ***ORDEN CUARTA ORDENA.*** *"definir propuestas viables para que la comunidad indígena Uitoto Fe+raia+ pueda ubicarse y estabilizarse definitivamente, de*

manera que su cultura y sus integrantes queden debidamente protegido"., y en el **EJE DE CULTURA del Plan de vida de la comunidad indígena.** Se desprende la acción; Realizar actividades que visibilicen a la mujer indígena, por tal razón en cumplimiento de la sentencia el Departamento del Meta realiza mesas de trabajo con el Resguardo Maguare donde establece apoyo en la realización de actividades que promuevan su cultura y sus costumbres.

En cumplimiento de los compromisos establecidos con el Resguardo Indígena Maguare, el Departamento del META brindara espacios de integración que fomenten la recreación y la actividad física con procesos de acción participativa y dinámica entendiendo la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización individual y social, La realización de los JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDÍGENA 2024 de Villavicencio y de la región del ariari departamento del Meta se convierte en una invitación a cada una de las comunidades indígenas a rescatar su identidad como patrimonio inmaterial propio y de la región, cultivando costumbres, tradiciones, prácticas culturales, dialectos y todo vestigio de su riqueza ancestral, reflexionando sobre la creación de hábitos saludables a través de la práctica permanente y cotidiana del Deporte, la recreación y la lúdica, así como a la promoción, la masificación, el dinamismo de la economía propia del territorio indígena mediante actividades deportivas incentivando actividades de prácticas culturales y promoviendo los procesos de identidad indígena.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre y el esparcimiento con actividades recreativas y autóctonas que permita el rescate cultural y ancestral de la mujer indígena del departamento del Meta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Generar espacios de integración que permitan el mantenimiento y rescate cultural mediante el deporte, la recreación y la lúdica.
- Contribuir en el desarrollo de los juegos ancestrales con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad indígena en la búsqueda del mejoramiento de los hábitos y estilos de vida saludable.
- Reconocimiento y estímulo a la participación de las mujeres en la práctica del deporte.

DESARROLLO

Los JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDÍGENA del resguardo Maguare se llevarán a cabo el día 5 de octubre de la presente vigencia atendiendo lo siguiente:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	**Resguardo indígena maguare-km 44 vía a puerto López**
DEPARTAMENTO	Meta
MUNICIPIO	Villavicencio
POBLACIÓN BENEFICIARIA	100 personas
DURACIÓN	01 día

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA- HORA
Desayuno	Desayuno que consta de una proteína, un carbohidrato, fruta y bebida, servido a la mesa	6:00 a 7:45 am
Fútbol sala	Inicio de los encuentros deportivos de fútbol sala entre las comunidades indígenas.	8:00 am hasta las 10:00 am
Refrigerio	Refrigerio tipo b o secundario que consta de bebida, fruta y carbohidrato, en empaque desechable. Mañana y tarde para 100 personas, puesto en el lugar del evento.	10:15 am
Actividades Autóctonas	Inicio de los encuentros autóctonos: Rajada de Leña, Rayada de Yuca, Tiro con Arco y Cerbatana.	10:30 am hasta las 12:00 m

Almuerzo	Almuerzo típico que consta de una proteína, un carbohidrato, fruta y bebida, servido a la mesa	12:30 hasta las 2:00 pm
Semifinales	Semifinales de los encuentros deportivos de fútbol sala entre las comunidades indígenas y de los encuentros autóctonos: Rajada de Leña, Rayada de Yuca, Tiro con Arco y Cerbatana.	2:10 pm hasta las 4:00 pm
Finales	Finales de los encuentros deportivos de fútbol sala entre las comunidades indígenas y de los encuentros autóctonos: Rajada de Leña, Rayada de Yuca, Tiro con Arco y Cerbatana	4:10 pm hasta las 5:30 pm
Clausura	Ceremonia de premiación y reconocimiento de las diferentes actividades deportivas, presentación muestra cultural	6:00 pm hasta las 7:00 pm
Cena	Cena típica que consta de una proteína, un carbohidrato, fruta y bebida, servido a la mesa.	7:10 pm hasta 8:00 pm

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Entre las actividades deportivas, se realizarán encuentros deportivos en la disciplina de fútbol sala, cual se describe como una modalidad de fútbol de cinco jugadores en cada equipo y permitirá no solo el desarrollo del fútbol entre los participantes de cada comunidad indígena, sino también la integración en el deporte para los jóvenes de los asentamientos y las etnias indígenas El fútbol sala hace hincapié en la técnica, la creatividad, la improvisación y el control del balón.

ACTIVIDADES ANCESTRALES

Entre las actividades autóctonas, se realizarán las siguientes:

- **Rajada de Leña:** Esta actividad autóctona consiste en que a través del uso de peinilla y hachas el participante deberá rajar en un tiempo determinado la mayor cantidad de leña. se juega en equipos o individual.
- **Rayada de Yuca:** Esta actividad autóctona consiste que el participante usando una o ambas manos en un determinado tiempo raya yuca en un balde, ganará la persona que raye la mayor cantidad de yuca, medido a través del peso.
- **Tiro con Arco:** Esta actividad autóctona consiste en que a través del uso de arco y flechas se apunta a una diana circular, la cual contiene anillos concéntricos con unos puntajes determinados, normalmente esta se pone a una altura aproximada de 1,30 hasta 1,40. Se juega de manera individual o por equipos.
- **Cerbatana:** Esta actividad autóctona consiste en el lanzamiento de dardos a una diana soplando a través de una cerbatana el juego se puede realizar de manera individual o grupal. el ganador o ganadores son quienes realicen mayor puntuación en cantidad determinada de lanzamientos

Atendiendo lo antes expuesto el Instituto IDERMETA, apoya y se une al **RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE**, que tiene la intención tal y como lo manifiesta en su propuesta de "incentivar el interés de las comunidades indígenas por aprender y desarrollar habilidades deportivas que fomenten y promocionen el rescate cultural, recreativo y deportivo ancestral dado que cuenta con el registro como Resguardo Indígena de autoridades tradicionales y/o cabildos emitido por el Ministerio del Interior con resolución 347 del 16 de diciembre de 2014, y la idoneidad necesaria para la organización de los JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDÍGENA DE VILLAVICENCIO Y DE LA REGIÓN DEL ARIARI DEPARTAMENTO DEL META, evento que tiene como fin abrir un espacio deportivo, que les brinde inclusión y participación de la comunidad, rescatando las diferencias y atendiendo a las necesidades particulares de su población, buscando el cumplimiento de los postulados del Instituto

De conformidad al certificado del **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL–BPPID-EJECUCIÓN DE RECURSOS**, expedido por **JEIMMY LISSED MOLANO MORENO**, **octubre 01/2024**, en su calidad de **Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos**, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: **DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y**

RECREATIVAS, EN ENTORNOS SOCIOCOMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL BPPID bajo el número No. **2023005500221.**

En la fecha **01 de octubre del 2024**, la Unidad Ejecutora **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027"

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMER LO SOCIAL 4.1.10 LINEA ESTRATEGICA DEPORTE, RECREACION, HABITYOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EDUCACION FISICA	**4.1.10.1. PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORRTE, LA RECREACION HABITOS Y ESTILOS DE VIDA**	**4.1.10.2.1 Subprograma Deporte, recreación y Hábitos y Estilos de vida**	**Sector 43. Deporte y Recreación**	**Meta 41101014307 Realizar 26 eventos deportivos y recreativos para grupos sectoriales o diferenciales.**

ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR: Organización de eventos deportivos, recreativos y de actividades física.

OBJETO DEL GASTO: Apoyar la realización del EVENTO "JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDIGENA 2024" con el fin de brindar un espacio de integración recreativa y son esparcimiento promoviendo los procesos de identidad cultural del Resguardo Indígena MAGUARE, en el marco del inda internacional de la mujer indígena.

2. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, ESTÁNDARES GENERALES, RESULTADOS ESPERADOS:

2.1 OBJETO. El CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se pretende celebrar, tendrá por objeto APOYAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDÍGENA 2024" CON EL FIN DE BRINDAR UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN RECREATIVA Y SON ESPARCIMIENTO PROMOVIENDO LOS PROCESOS DE IDENTIDAD CULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA MAGUARE, EN EL MARCO DEL INDA INTERNACIONAL DE LA MUJER INDÍGENA.

Con el presente estudios previos se distingue el EVENTO; JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDÍGENA 2024.

El Resguardo Indígena Maguare, debe comprender logística y estrategias de manejo que garanticen el optimo desarrollo de los JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDÍGENA 2024

2.2 **Estándares Generales:** Pese a que el Convenio que se pretende suscribir no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA. ni instrucciones precisas dadas por está a la ESAL para cumplir con el mismo, se establece como estándar general la propuesta técnica presentada por el Resguardo Indígena.

a. **LINEAS DE INVERSION:** Para el desarrollo de lo expuesto en la presente vigencia y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica, cumpliendo con los principios de planeación, economía y anualidad requiere realizar de manera oportuna los procesos de contratación que permitan mejorar las fases de ejecución, seguimiento, desarrollo de herramientas de gestión presupuestal y financiera, ser más efectivos en la organización de cada uno de los proyectos, optimizar los precios y obtener mejor calidad en la contratación.

Con relación al proyecto **DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN ENTORNOS SOCIOCOMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, se traza como indispensable, las líneas de inversión descritas a continuación.

Los recursos del presente convenio sufragaran los items de:

JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDIGENA 2024

ACTIVIDAD Organización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física				
1.JUZGAMIENTO				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
1.1	Coordinación, juzgamiento y dirección técnica juego autóctono Cerbatana.	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.2	Coordinación, juzgamiento y dirección técnica juego autóctono Tiro con Arco y flecha	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.3	Coordinación y dirección técnica juego autóctono Rajada de Leña.	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.4	Coordinación, juzgamiento y dirección técnica juego autóctono Rayada de Yuca.	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.5	Servicio de Juzgamiento Futbol Sala con la respectiva planilla de juego diligenciada.	Partidos	$ 135.000.00	$ 1.080.000.00
			TOTAL JUZGAMIENTO	$ 2.480.000.00
2. LOGISTICA				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
2.1	Servicio de información, comunicación y difusión del evento, animación y narración deportiva.	Dia	$ 950.000.00	$ 950.000.00
2.2	Alquiler De Sonido Profesional. Como mínimo con las siguientes descripciones técnicas: 4 Cabinas de medios con altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con Material Resistente, con seguros para fijar la altura, que se puedan extender de 1,10 m hasta 1,80 m de altura, que sean resistentes y estables (capacidad Peso Neto 35 Kilos). 1 consola de 12 Salidas analógicas XLR, Procesadores EQ / Comp y 8 FX por canal mezclador profesional 2 Micrófonos alámbricos dinámicos, incluye cable de sonido blindado Para Micrófono Canon Xlr Macho - xir Hembra de 10 a 12 Metros y piaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m 2 Micrófonos inalámbrico de mano HT40 Mini, incluye bateria AA y fuente de alimentación universal. El servicio incluye transporte, montaje y desmonte y operador de los equipos.	1	$ 2.150.000.00	$ 2.150.000.00
2.3	Adecuación de escenarios deportivos; alquiler de: 'Potrillos, Peinillas, cerbatanas, rayadores de yuca, yuca, arcos y blancos, leña, alquiler de hachas.	1	$ 3.000.000.00	$ 3.000.000.00
2.4	Apoyo en la muestra cultural del día de la mujer indígena con presentación artística	1	$ 2.220.000.00	$ 2.220.000.00
2.5	Servicio de hidratación para el día de la mujer indígena. **Nota**: Son 500 bolsas de agua 360cc	500	$ 700.00	$ 350.000.00
2.6	Estimulo o incentivo para los competidores destacados como primer y segundo puesto en futbol	1	$ 4.500.000.00	$ 4.500.000.00

	sala de los juegos ancestrales y convencionales de la mujer indígena 2024.			
2.7	Estimulo o incentivo para los competidores destacados como primer y segundo puesto de Tiro con cerbatana-Tiro con arco y flecha-Rajar leña-Concurso de rayar yuca de los Juegos Ancestrales y Convencionales de la mujer indígena 2024.	1	$ 1.700.000.00	$ 1.700.000.00
			TOTAL LOGÍSTICA	$ 14.870.000.00

3. ALIMENTACIÓN

Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
3.1	Servicio de Alimentación típica de la comunidad (desayuno, almuerzo y cena) compuesto por 1 Proteína blanca o roja, Carbohidrato, Fruta y una Bebida, para 100 personas (Uitoto 40 personas, Tatuyo 20 personas, Bora 20 personas y mestizos 20 personas)	300	$ 21.000.00	$ 6.300.000.00
			TOTAL ALIMENTACIÓN	$ 6.300.000.00

4. REFRIGERIO

Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
4.1	Servicio de refrigerios compuesto por una bebida, carbohidrato y proteína dos (2) diarios, para 100 personas (Uitoto 40 personas, Tatuyo 20 personas, Bora 20 personas y mestizos 20 personas) REFRIGERIO: OPCIÓN 1: Jugo en caja por 200 ml sabores entre (Manzana, Mango, Pera, entre otros), emparedado con jamón y queso con salsa rosada o tomate, Fruta (Manzana, Pera, Granadilla o Mandarina), empacado al vacío más bebida hidratante (4 bolsas de agua por beneficiario) cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento.	100	$ 13.500.00	$ 1.350.000.00
			TOTAL REFRIGERIO	$ 1.350.000.00
			TOTAL	$ 25.000.000.00

El presupuesto indicado se determinó conforme a cotizaciones obtenidas, acordes con las actividades a desarrollar según los ítems previamente indicados, sin desconocer los históricos comúnmente utilizados en la entidad para actividades similares.

b. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Directamente	100 personas.
Indirectamente	50 personas entre personas parte de la comunidad y personal de acompañamiento logístico.

COMUNIDAD	POBLACIÓN BENEFICIADA
UITOTO	40

TATUYO	20
BORA	20
MESTIZOS	20

c. **COMPLEJIDAD DEL PROBLEMA SOCIAL:** Brindar espacios que permitan que los niños y jóvenes afiancen sus capacidades en procesos de formación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, que consoliden su liderazgo y así poder fomentar la cultura deportiva en la región

d. **CANTIDAD Y FUENTE DE LOS RECURSOS (CDP):** Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **xxxxxxxxxx** de **04 de octubre del 2024** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

e. **METAS QUE SE PROPONEN ALCANZAR CON EL PROYECTO:**

META A CUMPLIR	OCTUBRE
Realizar 26 eventos deportivos y recreativos para grupos sectoriales o diferenciales.	X

f. **MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** Instrumentos de verificación del cumplimiento de metas: a) mecanismo periódico de revisión de metas a través de los informes mensuales de avances del cooperante. B) mecanismo periódico de revisión de cumplimiento de metas a través de los informes de supervisión de la entidad estatal.

2.3. **Resultados Esperados:** Para incrementar la efectividad del resguardo indígena se deberán establecer objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la comunidad colectiva en el evento en que esos objetivos se alcancen.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:**

Con relación a la naturaleza jurídica Los Cabildos Indígenas y de las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas, el Decreto 1071 de 2015[1]dispone que los cabildos indígenas son "una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercerla autoridad y

realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".[2]

De igual forma, el Decreto 1088 de 1993[3]en su artículo 2 dispuso en relación con la naturaleza jurídica de las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas que son *"entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa".*

De esta manera, es claro en relación con la naturaleza jurídica de los Cabildos Indígenas y de las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas que se trata de entidades públicas especiales, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el mismo sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado al referirse a la naturaleza jurídica de los cabildos indígenas ha señalado:

"El cabildo indígena es una entidad atípica, que cumple las funciones previstas en la Constitución y en las leyes. El cabildo indígena es una de las "autoridades de los pueblos indígenas" a que alude el art. 246 de la C.P. Respecto de las ***entidades de carácter especial*** *ha dicho la Corte Constitucional: "Si bien por razones técnicas y sistemáticas toda organización administrativa debería concebirse sobre la base de tipos definidos de entidades, la dinámica y las cada vez más crecientes y diversas necesidades del Estado no hacen posible la aplicación de esquemas de organización estrictamente rígidos; en ciertas circunstancias surge la necesidad de crear entidades con características especiales que no corresponden a ningún tipo tradicional" - Sentencia C-508/97-.*

Los elementos estructurales que se desprenden de la definición son los siguientes:

1. El Estado, en virtud de la diversidad de la Nación colombiana, les reconoce representación legal, social y política a las formas tradicionales de organización indígena, con fundamento esencialmente en el espacio físico vital - tierras elemento que históricamente se ha reconocido desde la época de la Conquista y de la Colonia.

2. La referencia que hace el precepto a una "entidad pública especial" debe armonizarse con las funciones atribuidas a los Cabildos en la Ley 89 de 1890, las cuales no tienen el carácter de públicas, ni forman parte de la estructura orgánica de la administración pública, pues tales atribuciones se remiten a regular asuntos estrictamente internos de las comunidades indígenas; tal calificación persigue sustraerlas de la esfera de lo privado para colocarlas en la de lo público, con las prerrogativas que ello implica, especialmente el reconocimiento pleno por el Estado y los particulares, de las autoridades indígenas y de sus atribuciones de autogobierno.

3. Mediante el proceso democrático de elección se asegura la representación de las comunidades indígenas exclusivamente en cabeza de sus miembros, manera de preservar su identidad cultural, mantener la cohesión social del grupo y legitimar sus autoridades.

4. A la par que ejercen conforme a sus usos y costumbres la autoridad interna tradicional - garantizada constitucionalmente-, cumplen las funciones señaladas en la ley".[4]

De otra parte el Consejo de Estado en sentencia de 30 de octubre del 2015 reiteró que los Cabildos Indígenas y las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas son *entidades de derecho público de carácter especial* y señaló que de acuerdo a las sentencias de la Corte Constitucional, las diferentes comunidades indígenas del país poseen la autonomía necesaria para regular la gestión de los asuntos propios, en diferentes materias, dentro de las limitaciones que les impone la Constitución Política de 1991[5].

Ahora bien, los Cabildos Indígenas de conformidad con el Decreto 1071 de 2015 tienen como finalidad "representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".

En el mismo sentido, el artículo 3 del Decreto 1088 de 1993 establece que las Asociaciones Tradicionales de Autoridades Indígenas tienen como objeto "el desarrollo integral de las Comunidades Indígenas" y que para el cumplimiento de su objeto pueden desarrollar las siguientes acciones:

a. Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, bien sea en forma directa, o mediante convenios celebrados con personas naturales o jurídicas;

b. Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación y vivienda en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes".

Así mismo, con relación a los Cabildos Indígenas, el artículo 3 de la Ley 89 de 1890 establece que "en todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1o de Enero a 31 de diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo de otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y a presencia del alcalde del Distrito". De esta manera, los Cabildos Indígenas para obtener personería no necesitan nada más que el acuerdo de su creación o constitución y registrarlo ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para esta contratación es el CONVENIO DE ASOCIACION

Regulado en el artículo 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS. *<Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente*

servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la entidad especial debe cumplir con el objeto del convenio: El Convenio no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del IDERMETA, ni instrucciones precisas dadas por esta a la autoridad indígena para cumplir con el mismo.

La Ley 181 de 1990, creo el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí, con el objetivo de "generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte"., artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...) "Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

Así mismo el artículo 50, de la ley del deporte manifiesta "Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio Nacional del Deporte creado según la **Ley 1967 de 2019,** los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.". Los niveles jerárquicos de los organismos del sistema nacional del deporte los trae el artículo **51 "Nivel Nacional.** Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y Las Federaciones Deportivas Nacionales. **Nivel Departamental.** Entes deportivos departamentales, Ligas Deportivas Departamentales y Clubes Deportivos. **Nivel Municipal.** Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos.

PARÁGRAFO. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, APORTES, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTES:

El presupuesto oficial del IDERMETA, que se encuentra destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

Para el desarrollo del presente convenio y de conformidad con las metas y objetivos descritos en las normas y planes, la Subdirección Técnica determinó las líneas de inversión del proyecto y el presupuesto que se detallan a continuación.

JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDIGENA 2024				
ACTIVIDAD Organización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física				
1.JUZGAMIENTO				
Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL

1.1	Coordinación, juzgamiento y dirección técnica juego autóctono Cerbatana.	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.2	Coordinación, juzgamiento y dirección técnica juego autóctono Tiro con Arco y flecha	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.3	Coordinación y dirección técnica juego autóctono Rajada de Leña.	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.4	Coordinación, juzgamiento y dirección técnica juego autóctono Rayada de Yuca.	Global	$ 350.000.00	$ 350.000.00
1.5	Servicio de Juzgamiento Futbol Sala con la respectiva planilla de juego diligenciada.	Partidos	$ 135.000.00	$ 1.080.000.00
			TOTAL JUZGAMIENTO	**$ 2.480.000.00**

2. LOGISTICA

Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
2.1	Servicio de información, comunicación y difusión del evento, animación y narración deportiva.	Dia	$ 950.000.00	$ 950.000.00
2.2	Alquiler De Sonido Profesional. Como mínimo con las siguientes descripciones técnicas: 4 Cabinas de medios con altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con Material Resistente, con seguros para fijar la altura, que se puedan extender de 1,10 m hasta 1,80 m de altura, que sean resistentes y estables (capacidad Peso Neto 35 Kilos). 1 consola de 12 Salidas analógicas XLR, Procesadores EQ / Comp y 8 FX por canal mezclador profesional 2 Micrófonos alámbricos dinámicos, incluye cable de sonido blindado Para Micrófono Canon Xlr Macho - xlr Hembra de 10 a 12 Metros y piaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m 2 Micrófonos inalámbrico de mano HT40 Mini, incluye bateria AA y fuente de alimentación universal. El servicio incluye transporte, montaje y desmonte y operador de los equipos.	1	$ 2.150.000.00	$ 2.150.000.00
2.3	Adecuación de escenarios deportivos; alquiler de: Potrillos, Peinillas, cerbatanas, rayadores de yuca, yuca, arcos y blancos, leña, alquiler de hachas.	1	$ 3.000.000.00	$ 3.000.000.00
2.4	Apoyo en la muestra cultural del día de la mujer indígena con presentación artística	1	$ 2.220.000.00	$ 2.220.000.00
2.5	Servicio de hidratación para el día de la mujer indígena. **Nota**: Son 500 bolsas de agua 360cc	500	$ 700.00	$ 350.000.00
2.6	Estímulo o incentivo para los competidores destacados como primer y segundo puesto en la competencia de futbol sala de los juegos ancestrales y convencionales de la mujer indígena 2024.	1	$ 4.500.000.00	$ 4.500.000.00

2.7	Estimulo o incentivo para los competidores destacados como el primer y segundo puesto de Tiro con cerbatana-Tiro con arco y flecha-Rajar leña-Concurso de rayar yuca de los Juegos Ancestrales y Convencionales de la mujer indígena 2024.	1	$ 1.700.000.00	$ 1.700.000.00
			TOTAL LOGÍSTICA	**$ 14.870.000.00**

3. ALIMENTACIÓN

Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
3.1	Servicio de Alimentación típica de la comunidad (desayuno, almuerzo y cena) compuesto por 1 Proteína blanca o roja, Carbohidrato, Fruta y una Bebida, para 100 personas (Uitoto 40 personas, Tatuyo 20 personas, Bora 20 personas y mestizos 20 personas)	300	$ 21.000.00	$ 6.300.000.00
			TOTAL ALIMENTACIÓN	**$ 6.300.000.00**

4. REFRIGERIO

Ítem	Descripción	CAN	V. Unitario	V. TOTAL
4.1	Servicio de refrigerios compuesto por una bebida, carbohidrato y proteína dos (2) diarios, para 100 personas (Uitoto 40 personas, Tatuyo 20 personas, Bora 20 personas y mestizos 20 personas) REFRIGERIO: OPCIÓN 1: Jugo en caja por 200 ml sabores entre (Manzana, Mango, Pera, entre otros), emparedado con jamón y queso con salsa rosada o tomate, Fruta (Manzana, Pera, Granadilla o Mandarina), empacado al vacío más bebida hidratante (4 bolsas de agua por beneficiario) cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento.	100	$ 13.500.00	$ 1.350.000.00
			TOTAL REFRIGERIO	**$ 1.350.000.00**
			TOTAL	**$ 25.000.000.00**

En consecuencia, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una Entidad *de carácter especial* que la convierte en la única e idóneas para recibir el apoyo por el IDERMETA y de esta manera, en forma conjunta en alcanzar las metas del plan de desarrollo en ejecución de actividades deportivas, lo que además representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El desarrollo de los **JUEGOS ANCESTRALES Y CONVENCIONALES DE LA MUJER INDIGENA 2024** puede y debe ser desarrollado por **RESGUARDO INDÍGENA MAGUERA,** debidamente acreditada por el Ministerio del Interior de la Republica de Colombia. Se adjunta:

- ✓ Certificado del registro de la autoridad o cabildo de las comunidades y/o resguardos indígenas.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
- ✓ Estatutos de conformación de resguardo

Para verificar las condiciones de la ENTIDAD ESPECIAL, se deberá allegar:

- ➢ Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.
- ➢ Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las ***Personas Políticamente Expuestas***, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.
- ➢ Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- ➢ Certificado de no estar en curso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Representante legal) no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
- ➢ Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales (Representante legal) cometidos contra menores de 18 años no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los representantes de la CONVENIO DE ASOCIACIÓN, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Además de acreditar los requisitos antes enunciados, la CONVENIO DE ASOCIACIÓN deberá allegar:

1. Propuesta Técnica que incluya como mínimo las líneas de inversión necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas, las metas propuestas.
2. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social. (si aplica en razón a su naturaleza)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuenci	PROBABLE	MENOR	BAJA

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los	POSIBLE	MENOR	BAJA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	BAJA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las	PROBABLE	MAYOR	ALTA

FORMA DE MITIGARLO

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISION			
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuántos?	
1	IDERMETA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez qué se presente la solicitud de contratación	
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento	Cada vez que se elabore un contrato	
2	IDERMETA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de subir la información a la página, y el	Verificando que una vez se elaboren los documentos	Cada vez que se elabore un documento	

4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Contratante y Supervisor del contrato	Verificación de actividades que hacen parte del	Cada vez que se presente

8. **CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO:**

8.1 **PLAZO: El** Convenio tendrá un término de ejecución de CUATRO **(04) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8.2 **EL LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente convenio será en la ciudad de **Villavicencio (META).**

8.3. **VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** El valor estimado para este CONVENIO DE ASOCIACIÓN es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

3.1. **FORMA DE PAGO: El** Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN APORTE ANTICIPADO** equivalente al 50% del valor total del convenio que asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y **un APORTE FINAL** por el 50% restante del valor del convenio que corresponde a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE,** una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO UNO**: Para el aporte anticipado la CONVENIO DE ASOCIACIÓN deberá adjuntar: a) Factura electrónica **preferiblemente impresa a laser** de la entidad o documento equivalente, de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo, b) Autorización de giro del aporte suscrita por el supervisor **PARÁGRAFO DOS**: Para el **APORTE FINAL** la entidad especial deberá adjuntar: **a).** Informe técnico administrativo contable, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal; **b).** Certificación de cumplimiento por parte de la persona de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscal, anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente; **c).** Informe financiero en la que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del convenio. firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal (si aplica); **d).** Factura electrónica **preferiblemente impresa a laser** de la entidad o documento equivalente, de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA con el Certificado bancario activo, para el proceso de liquidación, previo cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.

8. **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** La entidad especial se compromete a constituir a favor del Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA" NIT. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio Autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA NO APLICA
Cumplimiento del Convenio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual al plazo de su ejecución	Aplica
Amparo de devolución del aporte anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Póliza de asistencia médica internacional	Ampara gastos médicos por enfermedad o accidente, gastos médicos por hospitalización, asistencia médica entre otras.	Igual a su ejecución del convenio y/o evento	No Aplica
Accidentes personales de eventos	Ampara muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidentes a los integrantes de la delegación participante en el evento objeto del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio	No. Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	No. Aplica

10. OBLIGACIONES:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESPECIAL:

1. Suscribir oportunamente el acta de terminación y acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor, los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato/convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato/convenio.
4. Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente CONVENIO financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito en el presente estudio previo conforme a las líneas de inversión detalladas.
2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.
3. Cumplir con el objeto del CONVENIO, en la forma, tiempo y las actividades pactadas, de conformidad al objeto.
4. Ejecutar los componentes propios del convenio de acuerdo a cronogramas aprobados.
5. Destinar los recursos económicos de este CONVENIO, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo.
6. Presentar INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO CONTABLE, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal.
7. Informe de análisis técnico de llegada: nombre y/o denominación del evento, objetivo general de participación y objetivo particular de la competencia, logros obtenidos entre ellos la medalleria, debidamente diligenciado, **(si aplica).**
8. Certificado de permanencia, asistencia y participación en el evento (relacionando toda la delegación con nombres, apellidos y número de documento de identidad) cuando el evento sea fuera de Villavicencio **(si aplica).**

9. Si es una concentración resumen de las actividades que se ejecutaron (**Si aplica**)
10. Resultados oficiales expedidos por el organizador del certamen deportivo, **(si aplica),**
11. Recibí de los integrantes de la delegación (nombres y apellidos, No. Documento de identificación, No. Celular, dirección, debidamente firmado sin enmendadura), en el cual discriminé los servicios recibidos, **(Si aplica)**
12. Recibí de bienes y servicios según formato de IDERMETA, **(si aplica).**
13. Formato de población beneficiada, **(si aplica)**.
14. Evidencias físicas de cada uno de los servicios ejecutados y de las competencias, **(si aplica).**
15. Certificación de cumplimiento por parte de la persona de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y parafiscal, anexando tarjeta profesional y la certificación de la Junta de Contadores vigente.
16. Presentar el informe financiero, reflejando claramente las deducciones de REF, en la que se discrimine clara y detalladamente la ejecución de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA, para el desarrollo del objeto del convenio. firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal.
17. Factura preferiblemente impresa a laser, de los proveedores que brindaron los servicios con sus respectivos soportes (Rut, etc.) cada una con el egreso respectivo, (si hay personal supernumerario, presentar resumen de las actividades ejecutadas debidamente firmado con sus evidencias); todos los gastos deben tener ocurrencia a partir de la fecha de la suscripción del convenio y durante la vigencia del convenio. **Si en el presupuesto oficial existe el item de TRANSPORTE AEREO deben adjuntar además de la factura el CHECKIN individual de ida y regreso de dicho servicio suministrado, para su liquidación del convenio**
18. Realizar el proceso de ingreso a almacén del IDERMETA de los bienes adquiridos con recursos del presente contrato, de acuerdo a las disposiciones vigentes dentro del término de ejecución del mismo.
19. Factura electrónica de la ESAL preferiblemente impresa a laser, diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes del correspondiente convenio a legaliza y copia de la cuenta bancaria activa.
20. Comprometerse con la lucha al antidopaje adoptando las orientaciones del ministerio nacional del deporte creado según la ley 1967 de 2019 y del código mundial antidopaje **(Si aplica).**
21. La ESAL garantizará el cumplimiento del servicio de transporte de pasajeros, en vehículos que cumplan con los requerimientos de la normatividad vigente.
22. La ESAL garantizará el cumplimiento de cada una de las líneas de inversión, propósitos y metas que contiene el proyecto, el cual hace parte integral del contrato.
23. Los dineros que por cualquier motivo no sean utilizados en el desarrollo del objeto del convenio serán reintegrados en la tesorería del IDERMETA dentro de la vigencia del mismo.
24. Dar los créditos al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, para conocimiento público.
25. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Instituto, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca la organización de la actividad, Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el gobierno nacional.
27. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. (Cuando los Organismos de Control soliciten los soportes individuales de los gastos causados según el presupuesto oficial, dichos documentos (originales) reposan en los ARCHIVOS de la respectiva liga).

10.3 OBLIGACIONES DEL IDERMETA:

1. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el cooperante realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Realizar un seguimiento técnico, económico, financiero y de gestión de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.
6. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.

7. Aprobar a través del Supervisor los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución del proyecto y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

11. **SUPERVISIÓN:** Para efectos de la ejecución del presente CONVENIO, la supervisión la ejercerá quien designe el DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del convenio realizar el INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A SATISFACCION, ACTA DE TERMINACIÓN firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR y ACTA DE LIQUIDACIÓN firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATATANTE (ordenador del gasto), que contiene el balance final o ajuste de cuentas entre el IDERMETA y la ESAL, firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATANTE, previamente a la verificación de las facturas y/o recibos soportes cumplan con los requisitos de Ley so pena de ser rechazados.

El supervisor o supervisores están obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el/la supervisor(a) del convenio podrá delegar la supervisión del mismo en un tercero.

Este documento ha sido revisado por los profesionales que lo suscriben de acuerdo con el ámbito de sus competencias profesionales, en lo técnico, financiero y jurídico.

Sin otro particular,

MARCO MAURICIO MOYA MAHECHA
Subdirector Técnico

Proyecto.	Mileidy Rodriguez Acevedo	**Cargo:**	Contratista	**Firma:**	
Revisó:	Consorcio B&M Abogados S,A,S	**Cargo:**	Asesor Juridico Externo	**Firma:**	